

Bienes Personales – Beneficios a contribuyentes cumplidores

¿Quiénes pueden acceder a los beneficios?

Siempre que cumplan con las condiciones para ser considerados contribuyentes cumplidores, podrán acceder al beneficio:

- Los contribuyentes que se encuentren inscriptos en el impuesto sobre los bienes personales.
- Los responsables obligados al ingreso del Impuesto sobre los Bienes Personales – Acciones y Participaciones, en carácter de responsable sustituto, siempre que encuadren en la categoría de Micro, Pequeñas y Medianas Empresas.

Fuente: Artículo 2 Resolución General 5.535/2024